



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

**SECRETARÍA.** Policarpa Nariño, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Asunto 2023-00085. En la fecha doy cuenta a la señora Juez que se ha vencido el término de emplazamiento de la parte demandada en el Registro Nacional de Emplazados. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)**

Policarpa Nariño, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO No. 52540408900120230008500  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: SOLANYI DIAZ

Vista la nota que antecede siendo que ya se ha cumplido con la totalidad del emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido la persona emplazada, corresponde designar curador ad litem, tal como lo dispone el inciso final de la norma en mención.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a hacer la designación de curador ad litem a la señora SOLANYI DIAZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

**RESUELVE.**

**PRIMERO.** – Nómbrase a los Doctores: ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.188.094 de Puerto Asis (Putumayo) y T.P. No. 237.957 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [2013asistencialegal@gmail.com](mailto:2013asistencialegal@gmail.com), CARRERA 20 N° 10 – 25 OFICINA 102 CENTRO PUERTO ASÍS - PUTUMAYO, JAMILE REVELO DEL VALLE identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.953.783 expedida en Pasto (N) y T.P. No. 152.752 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [yamilererevelodelvalle@yahoo.es](mailto:yamilerevelodelvalle@yahoo.es), calle 5 numero 21-85 de la ciudad de Pasto y MARCELA PATRICIA ESCOBAR ALBAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.255.527 de Pasto y T.P. 269.564 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico profesional [marcela.escobar.alban@hotmail.com](mailto:marcela.escobar.alban@hotmail.com), calle 20 No. 22-39 Oficina 201 Edificio Escallón de la Ciudad de Pasto como curadores ad litem de la señora SOLANYI DIAZ demandada dentro del asunto ejecutivo singular de mínima cuantía 2023-00085-00.

**SEGUNDO.** – Comuníquese de la designación mediante telegrama, iniciando por el primero de la terna, precisándole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. De lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Si el designado no aceptare el cargo, justificando conforme al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, prosígase con el siguiente de la terna.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

**TERCERO.** - NOTIFICAR personalmente del auto admisorio de la demanda al profesional del derecho de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022, corréndole traslado de la demanda y sus anexos, para que dentro de los diez (10) días siguientes a dicho acto conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN  
JUEZ

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
POLICARPA  
NARIÑO  
NOTIFICO  
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
HOY, 22 DE enero DE 2024  
  
DANIEL PAZMIÑO  
SECRETARIO